



355

quisiéram acceder a ello no podría verificando por no haber cantidad correspondiente en el presupuesto para el objeto, es de opinión, que toda vez que los numeros aseguran que el Sr Bernabé está conforme en rendir su finca pudieran adquirirla de su cuenta consignándose en la Escritura de compra que el terreno que ocupa lo ceden en beneficio del público y siendo muy justo reintegrarles la suma que tribúen que desembolsar y el interés ademas de un seis por ciento anual sobre la misma, pudiera imponerse un arbitrio de diez centavos de peseta por cada puesto que establecieren los vecinos y forasteros, meramente los Dominios no pudiendo constituir dichos puestos en ninguna calle ni plazas mas que en la de que se trata, nombrándose para la admisión y cobranza del referido impuesto una Comisión compuesta del Alcalde de barrio, el Sr Curia parroco, el Médico y dos mayores contribuyentes. El Ayuntamiento en su Vista acordó de conformidad con el presente dictámen.

Expediente sobre revisión del contrato del Soto del Río.

Se presentó de nuevo el Expediente sobre revisión del contrato de arrendamiento del Soto del Río para que se determinase si se llevaba aquella a efecto, y se promovió discusión sobre la verdadera inteligencia del dictámen, dado por los Concejales Letrados, que fue objeto de acuerdo de Pº del actual manifestando el Sr García Obón, que dicho dictámen partía del supuesto de que el arrendatario hubiese faltado a las condiciones del contrato, lo que no pudieron apreciar los informantes, por lo que procede que un Letrado se encargue de la dirección del asunto, y provis espauen de todos los antecedentes, diga lo que procede. Propone que en Letrado sea el Médico Sr Salazar y cualquiera de los Procuradores que son Concejales, quienes desempeñaran gratuitamente este servicio.

Discusión sobre el dictámen.

El Sr Soler Díaz Mator observa que segun ha oido decir el arrendatario está conforme con rescindir el contrato, sin necesidad de procedimiento alguno, por que se le indemnizice propiamente, y por

